



**EL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE PARRAS, COAHUILA DE ZARAGOZA, PARA LA DESIGNACIÓN DE LA O EL TITULAR DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL PARA LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL 2025, 2026 Y 2027.**

**CONVOCA**

A las instituciones educativas públicas o privadas, las cámaras y los organismos empresariales de la sociedad civil y a los no gubernamentales, asimismo a la ciudadanía en general, a fin de presentar candidaturas para ser titular de la Contraloría Municipal de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción I, numeral 7, fracción II, numeral 6 y demás relativos y aplicables del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza de acuerdo a las siguientes:

**BASES:**

**PRIMERA.-** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 102, fracción I, numeral 7, y fracción II, numeral 6, del Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza, se convoca a las instituciones educativas públicas o privadas, las cámaras y los organismos empresariales de la sociedad civil y a los no gubernamentales, asimismo a la ciudadanía en general, a fin de que presenten candidaturas para ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal del Gobierno Municipal de Parras, Coahuila de Zaragoza, durante el periodo de la administración pública 2025, 2026 y 2027.

**SEGUNDA.-** Las propuestas y/o candidaturas deberán acompañar en original y copia la siguiente documentación:

1. Carta firmada por la persona candidata propuesta o interesada, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección.

2. Currículum Vitae actualizado con máximo tres cuartillas, señalando además números telefónicos de los empleos registrados incluyendo el actual, en los que se detallen claramente el puesto ocupado, las funciones específicas desarrolladas y período en el cual laboró.

3. Copia certificada de los siguientes documentos:

a) Acta de nacimiento.

b) Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, por ambos lados, la cual será aceptada como medio de identificación oficial siempre y cuando se encuentra vigente en términos de los criterios establecidos por el Instituto Nacional





Electoral.

- c) Título y/o Cédula Profesional registrado en la Secretaría de Educación Pública.
  - d) Documentos que corroboren el Currículum Vitae.
4. En el caso de la persona candidata desempeñe o haya desempeñado un cargo en el servicio público, presente por escrito bajo protesta de decir verdad, en el que manifieste si se ha presentado y/o tramitado alguna denuncia o queja administrativa en su contra y, en caso de respuesta afirmativa, indicar cuál es el estado que guarda, si se ha dictado resolución y el sentido de la misma.
  5. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido condenado por delito doloso.
  6. Escrito en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no haber sido persona condenada o sancionada mediante resolución firme por violencia familiar y/o doméstica o cualquier agresión de género en el ámbito privado o público, por delitos sexuales, contra la libertad sexual o la intimidad corporal y/o como deudoras o morosas alimentarias, salvo que acrediten estar al corriente del pago o que cancelen
  7. en su totalidad la deuda y que no cuenten con registro vigente en algún padrón de esta naturaleza.
  8. Ensayo con un máximo de tres cuartillas letra tipo Arial, tamaño 12, con interlineado sencillo, en el que manifieste las razones que justifiquen su idoneidad para ocupar el cargo.
  9. En su caso, carta de postulación por las instituciones u organizaciones promotoras, misma que se realizará por conducto de su director o representante legal.

**TERCERA.-** Las personas candidatas a ocupar la titularidad de la Contraloría Municipal del Republicano Ayuntamiento de Parras, Coahuila de Zaragoza, deberán cubrir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadana o ciudadano mexicano en pleno uso de sus derechos.
2. Contar con título y cédula profesional legalmente expedidos a nivel licenciatura.
3. Tener las competencias profesionales suficientes para poder desempeñar el cargo a juicio del Ayuntamiento.
4. Contar con experiencia mínima comprobable de dos años, en materia de recaudación, administración, manejo, aplicación o fiscalización de recursos financieros, así como conocimiento en relación la Ley General de Responsabilidades de Servidores Públicos y Ley General de Sistema Anticorrupción.
5. Gozar de buena reputación, y no encontrarse inhabilitado para desempeñar empleo cargo o comisión, ni condenado en proceso penal cuya pena sea privativa de la libertad, por delito intencional.





6. No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirección nacional, estatal, distrital o municipal en partido político en los dos años inmediatos anteriores a la designación.
7. No haber sido titular del Poder Ejecutivo, Diputado, Magistrado, Secretario o Subsecretario del Ramo de la Administración Pública Estatal, Fiscal General o Especializado, Consejero o su equivalente de alguno de los organismos públicos autónomos, dentro de los tres años anteriores al día de su designación.
8. Presentar la declaración de intereses y patrimonial, y el cumplimiento de obligaciones fiscales.
9. Presentar la declaración de 3 de 3 contra la violencia de género.

**CUARTA.-** La documentación a la que se refieren las bases anteriores se presentará en las oficinas de Secretaría del Ayuntamiento, ubicada en el edificio de la Presidencia Municipal de Parras, con domicilio en calle Francisco I. Madero y Coronel Isidro Treviño sin número, zona centro en Parras, Coahuila de Zaragoza, C.P. 27980, en el periodo comprendido del día 20 al 24 de enero del año 2025, en un horario de las 09:00 a las 15:00 horas.

**QUINTA.-** Agotada la etapa de recepción, la Comisión de Contraloría, verificará que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refieren la Base Segunda de la presente Convocatoria, validando aquellas propuestas que cumplan con los requisitos, formando un listado de las mismas, pudiéndose apoyar para este proceso en algún ente público o privado especializado en dichos procesos de verificación. La falta de alguno de los documentos requeridos o su presentación fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse.

**SEXTA.-** El listado descrito en la base anterior será publicado en la Gaceta Municipal o por estrados de la Secretaría del Ayuntamiento de Parras, Coahuila de Zaragoza.

**SÉPTIMA.-** La Comisión de Contraloría acordará respectivamente en lo que le corresponda, el formato, metodología y los horarios de las comparecencias, en su caso, de las personas propuestas, las cuales serán públicas.

**OCTAVA.-** La Comisión de Contraloría, hará el análisis de las propuestas y acordará el nombramiento de la persona titular de la Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Parras, Coahuila de Zaragoza, mismo que se someterá a la aprobación del Pleno del Honorable Cabildo.





Dicha propuesta de nombramiento no será vinculativa en la decisión que tome el Honorable Cabildo.

En caso de que la propuesta presentada ante el Honorable Cabildo no alcance el voto aprobatorio de las dos terceras partes de los miembros presentes, se realizará una segunda votación. Si en esta no se alcanza dicha mayoría, la Comisión de Contraloría presentará una nueva propuesta en la sesión plenaria inmediata.



**NOVENA.-** En la integración de las propuestas, la Comisión de Contraloría impulsará los entendimientos y convergencias necesarios que le permitan al Honorable Cabildo nombrar a la persona titular de la Contraloría Municipal del Gobierno Municipal de Parras, Coahuila de Zaragoza.

**DÉCIMA.-** La persona que resulte nombrada titular de la Contraloría Municipal del Gobierno Municipal de Parras, Coahuila de Zaragoza, rendirá la protesta de ley ante el Honorable Cabildo.

Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión de Contraloría.

**DÉCIMA PRIMERA.-** Publíquese la presente convocatoria en las oficinas de la Presidencia Municipal y de aquellas dependencias municipales cuyas instalaciones se encuentren en una dirección distinta, a partir de la fecha de su aprobación y hasta el 24 de enero de 2025; en la Gaceta Municipal; y en el diario de mayor circulación en el municipio de Parras, Coahuila de Zaragoza.

Honorable Cabildo del Republicano Ayuntamiento de Parras, Coahuila de Zaragoza, A 14 de enero del 2025.

  
**LICENCIADO FERNANDO OROZCO LARA.**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL.**  
  
**LICENCIADO EDGAR ARTURO GARCIA ALMANZA.**  
**SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.**

